I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001244

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 13 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2215/2016; el memorándum Nº1000/258/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/804/2014, 202/641/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1041/2014, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO CONTINUIDAD PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2014-2016".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA** cédula de identidad N° 13.903.591-7 para que desarrolle la labor de Ejecutor del Programa señalado.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por 18 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA,** la suma mensual de $ 369.000 (Trecientos sesenta y nueve mil pesos), brutos, De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1.Don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Cosam de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001244

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.22 "Aplicación de Fondos en Administración JUNAEB"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador (S) Municipal

DCA/CUCH/MIEE/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA**, chileno, Psicólogo, cédula de identidad Nº 13.903.591-7, domiciliado en Constantinopla Oriente Nº16985, Comuna de Maipú, teléfonos 63035187, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento N°202/804/2014, se aprobó el Convenio denominado "**Convenio Continuidad Programa Habilidades para la Vida 2014-2016",** de fecha 14 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB**, modificado por Decreto Exento N°202/641/2015, y por Decreto Exento N°202/1041/2016en el cual Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 14 de abril de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 467 del 2 de abril de 2014, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto **"Programa Habilidades para la Vida Cerrillos",** correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del referido Programa. Por el presente JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto, según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con los "**Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida I Período 2014-2016"** y las precisiones entregadas por la JUNAEB para el año y que se desarrollarán en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	DIGITO VERIFI-CADOR	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA
9886	8	Estrella Reina De Chile	Municipal	2008
9874	4	Lothar Kommer Bruger	Municipal	2008
25539	4	Ejercito Libertador de Cerrillos	Municipal	2008
9865	5	Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo	Municipal	2008
9870	1	Básica Cóndores de Plata	Municipal	2008
8519	7	Básica Pedro Aguirre Cerda	Municipal	2008
9882	5	José Joaquín Prieto Vial	Municipal	2015
9875	5	Los Cerrillos	Municipal	2015
9888	4	Santa Adela	Municipal	2015
TOTAL		**9 ESTABLECIMIENTOS**		

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, y el Decreto Exento N°202/1090/2016 la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO**, viene en contratar a don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA** para que desarrolle la labor de Ejecutor del Programa, la que comprende las siguientes tareas:

- Análisis estadísticos de los datos correspondientes a la detección de niños con perfil de riesgo pertenecientes al periodo 2015 (1º básico) – 2015 (3º básico) de las 9 escuelas beneficiarias.

- Realización de nómina de los alumnos a derivar durante el año 2016 Criterio TOCA y PSC.

- Realización de nómina de los alumnos que asistirán a Talleres Preventivos durante Abril a Diciembre de 2016.

- Planificación, preparación y Ejecución de las actividades y del material a utilizar en los Talleres Preventivos.

- Reunión con los profesores jefes de 1° y 2° año para coordinar los talleres preventivos con sus alumnos.

- Confección y Ejecución de Presentaciones y de manuales para Talleres de Educadoras y Padres de NT1 y NT2

-Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría para reunión de Padres de 1°, 2° y 3° básico y ejecución de las mismas.

- Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría de Aula 1°, 2° y 3° y 4° básico y ejecución de las mismas.

- Confección de Actividades para Autocuidado para los profesores de 1° a 4° básico de las 9 escuelas.

- Elaboración de Informes de Avance y Final JUNAEB.

- Elaboración de Informes de Avance y Final Escuelas.

- Entrevistas con apoderados de 1°,2°,3° y 4° para derivar los casos que ameritan atención en COSAM-Cerrillos o en alguna institución que pertenezca a la red comunal.

- Realización de Autocuidado para profesores de las escuelas beneficiarias del programa

- Entrevista con las profesoras de 1° y 3° realización de encuestas de los cuestionarios TOCA

- Trabajo administrativo dentro de las dependencias de la Escuela Los Cerrillos 271 - Cerrillos.

- Reuniones de inicio, término de semestre y finalización de año con los equipos directivos de cada escuela beneficiaria del programa, la que incluye entrega de informe de avance y evidencias de cada actividad realizada.

- Participación en Reunión de Equipo HpV.

-Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA** la suma mensual de **$369.000.-** (trescientos sesenta y nueve mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Abril de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, por 18 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del COSAM-Cerrillos.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CARLOS ANDRES MEZA TAPIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS ANDRES MEZA TAPIA
C.I. 13.903.591-7

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

JPCV